



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134-2020-MDLH/CM

La Huaca, 07 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2020-MDLH/CM, de 07 de diciembre de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 435-2020-SDHSS/MDLH, de 20 de noviembre 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 2371, de 05 de noviembre de 2020, la Señora Maritza Irene Freyre Alvarez identificada con DNI N° 44056306, con domicilio en el Caserio el Porton - La Huaca, solicita el apoyo con Planchas de Calamina ya que el techo de su vivienda fue destruido debido a unos fuertes vientos y no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos;

Que, mediante Informe N° 435-2020-SDHS-MDLH, de 20 de noviembre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada por la Señora Maritza Irene Freyre Alvarez, identificada con DNI N° 44056306, quien solicita el apoyo con Planchas de Calamina, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias, con cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos desastres, es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2020-MDLH-CM, de 07 de noviembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico a la Señora María Celia Cruz Zapata, identificada con DNI N° 46106093, con el monto de S/200.00 (Dos cientos con 00/100 soles), para solventar gastos de la compra de calamina para su vivienda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico para la Señora Maritza Irene Freyre Alvarez, identificada con DNI N° 44056306, con domicilio en el Caserio el Porton - La Huaca, con el monto de S/200.00 (Dos cientos con 00/100 soles), para solventar gastos de la compra de calamina para su vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Secretaría General,
Gerencia Municipal,
Tesorería,
Servicios Sociales.